

## RESOLUCION N°28/23

Visto:

la presentación realizada por el Dr. Diego Beber en el carácter de apoderado de la lista AHORA POR VILLA URQUIZA solicitando se realice nueva distribución e integración de las listas participantes en las elecciones PASO de la localidad de Villa Urquiza;

Considerando:

Que, la misma funda primeramente su presentación justificando el plazo procesal en el cual realiza la misma y se basa en consideraciones de derecho administrativo para así considerar su actuación dentro del plazo legal;

Que, en segundo término, manifiesta a modo ejemplificativo el orden de los lugares a llenar por cada una de las listas participantes de la PASO y que obtuvieron más del 25% de los votos.-

Que, en relación al plazo de presentación, bueno es poner en claro que los plazos del proceso electoral son propios y no tienen paralelo ni en el derecho administrativo ni en otro procedimiento formal.

Que, asimismo, el acta constitutiva de la alianza JUNTOS POR ENTRE RIOS establece en su artículo introducción las leyes por las cuales se regirá incorporando el código electoral provincial y ley de paridad de género entre otras.-

Que, los plazos contemplados dentro del código electoral provincial son de 24 horas, perentorios, dada la dinámica del proceso, no puede alterarse porque concluyen etapas indispensables para la consecución del proceso, por lo que en el caso la presentación estaría fuera de término.-

Que, las listas se encuentran notificadas desde las 0 hs del día posterior a su publicación en la página de la Alianza donde se publican todas las resoluciones de esta Junta.-

Que, la lista integrada de la ciudad de Villa Urquiza fue publicada el día 29/08 a las 12.58 hs.

Que, no obstante lo manifestado y a modo de clarificar la situación para la lista presentante es dable expresar.

Que, el cálculo acompañado sólo lo realiza en forma teórica y sin contemplar la ley de paridad de género, ley de orden público y contemplada asimismo por el Código Electoral provincial el cual es concordante con todo el cuerpo legislativo nacional y provincial en dicha materia.-

Que, al practicarse el sistema D'ont y ley de paridad de género el orden resultante es el realizado por la Junta y el cual sostenemos.

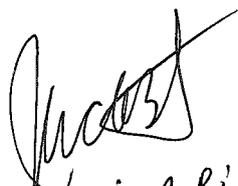
El resultado es el puro respeto a la voluntad popular, tanto la distribución de bancas como la integración por paridad de género.

Por todo ello la

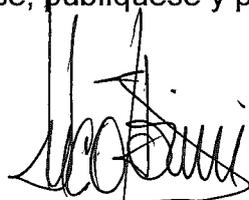
JUNTA ELECTORAL DE LA ALIANZA JUNTOS POR ENTRE RIOS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazase la presentación realizada por encontrarse fuera de termino.-

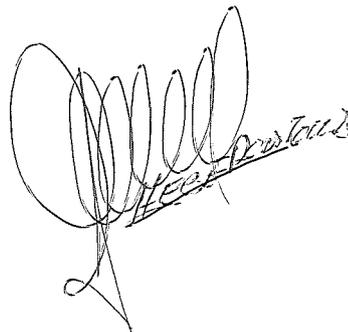
ARTICULO 2º: Notifíquese, publíquese y posteriormente archívese.



MONICA PIRIZ



JULIO BORINI  
Pte.



Horacio Doza